



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 427-2015-UNAM

Moquegua, 14 de mayo de 2015

VISTO: El informe N° 033-2015/CCTIC-UNAM de fecha 20.04.2015; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como personal jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con informe N° 033-2015/CCTIC-UNAM de fecha 20 de abril de 2015, el Ing. Henry Maquera Mamani, Jefe encargado del Centro de Capacitación en TIC Sede Mariscal Nieto, remite el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Capacitación en TIC 2015, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2015, acordó aprobar el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Capacitación en TIC 2015, que consta en trece (13) folios.;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por unanimidad en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.2015, contenido en el Acuerdo N° 322-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Capacitación en TIC 2015 Sede Mariscal Nieto, que consta en trece (13) y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ramos
R. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
CCTIC
OCI-OTIN (copias)
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagos Galsin
SECRETARIO GENERAL (e)